



ENTIDAD: **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 1 de 10

RUBRO REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

NÚMERO VICI/21-17.

Inspección número VICI/21-17.

Ente revisado:	Instituto del Deporte de Tlaxcala.
Tipo de revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Periodo revisado:	01 de junio al 31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio:	Ocho de diciembre de 2021.
Fecha de conclusión:	de Veintitrés de marzo de 2022.
Personal participante:	Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría. Raymundo Flores Licona. Carlos Pérez Hernández. Jefes de Oficina. Nicolás Emilio Saavedra Díaz. Jonathan Óscar Paredes Flores. Esther Elizabeth Becerra Salázar. Auditores.



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 2 de 10

RUBRO REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

NÚMERO VICI/21-17.

Índice

	Capítulo	Página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	9
V	Observaciones	10

CC



ENTIDAD: **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 3 de 10

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO VICI/21-17.

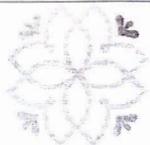
I Antecedentes.

I.1 Del presupuesto.

Acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se desprende que el monto asignado para el ejercicio del gasto en el capítulo 1000 "Servicios Personales" fue de \$13,194,048.00 (trece millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), ahora bien, los estados financieros del citado Instituto, muestran al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno un monto real ejercido en el capítulo 1000 "Servicios Personales" de \$13,111,607.51 (trece millones ciento once mil seiscientos siete pesos 51/100 Moneda Nacional), mismos que se integran por los pagos de sueldos, prestaciones económicas y seguridad social en favor de los trabajadores del Instituto, los cuales están clasificados en personal de base, funcionarios y personal de confianza, pagos que están reglamentados en las disposiciones laborales, y las prestaciones establecidas en el contrato colectivo de trabajo del personal de base.

I.2 De la auditoría.

Con base en el Programa Anual de Trabajo dos mil veintiuno, de la Secretaría de la Función Pública, se ordenó la apertura de la Visita de Inspección de Control Interno al Capítulo 1000 Servicios Personales, número VICI/21-17, contenida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/21/12-0965, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, y notificada el ocho de diciembre del mismo ejercicio,



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 4 de 10

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO VICI/21-17.

signada por la Secretaria de la Función Pública Eréndira Olimpia Cova Brindis y dirigida a la Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala Madai Pérez Carrillo, quien designó como enlace encargado para el desarrollo de la Visita de Inspección de Control Interno al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del citado Instituto, José Alejandro López Armendáriz.

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período.

El personal auditor realizó los trabajos de revisión establecidos en la carta planeación de la visita de inspección de control interno número VICI/21-17, tomando como fuente la documentación que el Instituto del Deporte de Tlaxcala, remitió a la Secretaría de la Función Pública en medio magnético, derivado del requerimiento de información establecido en el Acta de Inicio de la Visita de Inspección de Control Interno de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, correspondiente al control interno, financiero y presupuestal del capítulo 1000 "Servicios Personales" por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, misma que fue proporcionada por el enlace encargado de la inspección descrito en el párrafo anterior.



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 5 de 10

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO VICI/21-17.

II.2 Objetivo.

Verificar que el control interno que se tiene implementado en el capítulo 1000 Servicios Personales, cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Instituto del Deporte de Tlaxcala, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

Tal como se estableció en el rubro I.1 "antecedentes del presupuesto" del presente informe, el Presupuesto de Egresos del Instituto del Deporte de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, asignó un monto para ejercer en el capítulo 1000 "Servicios personales" de \$13,194,048.00 (trece millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que sufrió modificaciones en el transcurso del ejercicio, resultando un monto ejercido real al cierre del ejercicio fiscal de \$13,111,607.51 (trece millones ciento once mil seiscientos siete pesos 51/100 Moneda Nacional), el cual, de acuerdo al estado analítico del presupuesto de egresos por objeto del gasto se erogó en los siguientes conceptos: remuneraciones al personal de carácter permanente, remuneraciones al personal de carácter transitorio, remuneraciones adicionales y especiales, seguridad social y otras prestaciones sociales y económicas.



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 6 de 10

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”.**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO VICI/21-17.

III Resultados.

A continuación, se enuncian las irregularidades detectadas, como resultado de la revisión practicada a las acciones de control interno, las operaciones financieras, presupuestales, y de transparencia dentro del capítulo 1000 “Servicios personales” del Instituto del Deporte de Tlaxcala:

Control Interno:

- Se identificaron diferencias en el número de puestos y plazas autorizadas y pagadas entre la plantilla de personal, el anexo 26 analítico de plazas del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y las nóminas de pago.
- No se tiene un eficiente sistema de control de asistencia del personal, toda vez que los reportes de asistencia presentados corresponden solo a los meses de junio, julio y septiembre, asimismo no se contempla a la totalidad del personal.
- Se identificaron diferencias entre el tabulador de sueldos y la plantilla de personal autorizados para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, toda vez que el primero no contempla el pago de “percepción complementaria” para los trabajadores de base, sin embargo la plantilla de personal considera esa prestación para 3 (tres) jefes de sección, lo que representa diferencias en el gasto de nómina de \$6,131.85 (seis mil ciento treinta y un pesos 85/100 Moneda Nacional).



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 7 de 10

RUBRO REVISADO: **CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”.**

VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

NÚMERO VICI/21-17.

- Realizaron 6 (seis) altas en la plantilla de personal con la categoría de base, no obstante lo anterior, no se presentó documentación que soporte y autorice las mismas, así mismo, no presentaron el procedimiento para la creación de plazas nuevas, toda vez que el contrato colectivo firmado entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, para el ejercicio 2021, no contempla en su clausulado el citado procedimiento, a su vez, se observa que solo una plaza fue asignada al Nivel 1, las cinco restantes fueron creadas en los Niveles 3 y 4 sin presentar justificación o fundamento legal que lo sustente.
- Efectuaron en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno renivelaciones a cuatro trabajadores de base, en inobservancia al contrato colectivo de trabajo para el ejercicio citado, mismo que en su artículo 39 estipula que el número de trabajadores de base a renivelar afiliados al Sindicato será de 3 (tres).

Pago de Servicios personales:

- Realizaron pagos de “percepción complementaria” en el mes de diciembre de dos mil veintiuno, a dos trabajadores de confianza, por un importe total de \$5,135.63 (cinco mil ciento treinta y cinco pesos 63/100 Moneda Nacional), de los cuales no se presentó justificación y autorización, toda vez que la misma no se encuentra en el Tabulador de sueldos y la plantilla de personal autorizados.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ENTIDAD: **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 8 de 10

RUBRO REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO VICI/21-17.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de prima vacacional a dos trabajadores de confianza por un importe total de \$2,284.72 (dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 72/100 Moneda Nacional), toda vez que dicha prestación se calculó con un porcentaje mayor al establecido.
- Realizaron pagos en exceso a tres trabajadores de confianza por concepto de aguinaldo, por un importe total de \$10,853.49 (diez mil ochocientos cincuenta y tres pesos 49/100 Moneda Nacional), en razón de que el cálculo de esta prestación no se ajusta al tabulador de sueldos autorizado.
- El cálculo de la prima vacacional de 8 trabajadores de base no se apegó al porcentaje establecido en el artículo 24 del contrato colectivo de trabajo firmado entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y el Sindicato "7 de Mayo", de tal forma existe un pago en exceso por un importe global de \$5,974.20 (cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional).
- Calcularon y pagaron de forma incorrecta la prestación de aguinaldo a 5 trabajadores de base, en inobservancia a lo establecido en el artículo 25 del contrato colectivo de trabajo, por tanto existe un pago en exceso por un importe de \$17,169.49 (diecisiete mil ciento sesenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional).
- 3 trabajadores presentaron incompatibilidad de horarios en el ejercicio dos mil veintiuno, toda vez que estos se encontraron adscritos a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en un horario simultaneo con sus actividades en el Instituto.



ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 9 de 10

RUBRO REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

NÚMERO VICI/21-17.

IV Conclusión y recomendación general

El proceso administrativo en el manejo de los recursos humanos del ente revisado, muestra debilidades que son susceptibles de mejora, originadas por un sistema de control interno establecido para la ejecución de los recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" que presenta deficiencias, por lo que se han detectado diversas inconsistencias que pudieran originar un dispendio de recursos, un deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos dentro del capítulo citado, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

Control Interno:

El sistema de control interno en materia de recursos humanos, establecido por la Dirección General, así como por el área encargada de los mismos, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley que crea el Instituto del Deporte de Tlaxcala, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado, incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director General, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.